

ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

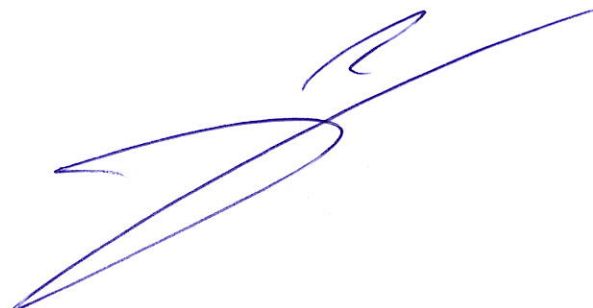
TEMPORADA: PRIMAVERA 2026

JORNADA: SEGUNDA

HIPÓDROMO:	SAN SEBASTIAN		FECHA:	22.04.24
SUPERFICIE:	HIERBA	X	ESTADO DE LA PISTA:	3.4 (BUENA. APTA)
	ARENA			
	FIBRA		N.º de ASISTENTES:	

COMISARIOS:	Secretario:	
		D. IÑIGO ZABALETA GARCIA
		D. IOANES ALKORTA AMUNARRIZ
		D. ENRIQUE MARCELLO ANDRES
		D. PEDRO M.ª SATOSTEGUI MARINAS
JUEZ DE PESO:		D. JUAN ANTONIO PRIETO SANCHEZ
JUEZ DE SALIDA:		D. OSCAR ZABALETA GARCIA
JUEZ DE LLEGADA:		D. UNAI ARANZADI GOENAGA

Servicio Veterinario Oficial:	COMPLUVET S.L.
SERVICIOS MÉDICOS JCE	D.ª. ZOILA RENTERIA ZABARBURU (N.º COL. 204812778)


ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

CARRERA:	Arkupe Taberna	Orden:	1ª
----------	-----------------------	--------	-----------

PREMIOS	
6.000	Para el Ganador
2.400	Para el Segundo
1.200	Para el Tercero
600	Para el Cuarto
300	Para el Quinto

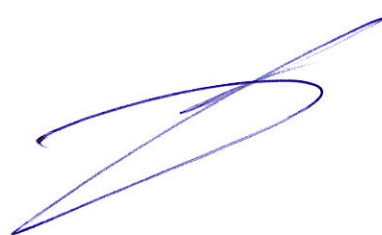
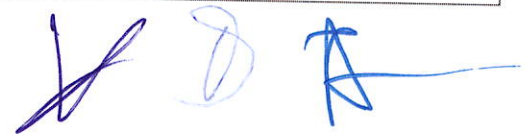
CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que desde el 1 de Julio de 2025, no hayan ganado un premio de 12.000 euros, (exceptuando hándicaps y carreras de venta o a reclamar). Peso: 58 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha.
Distancia: 2.200 metros.

Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.

CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES

Tiempo Invertido	2.32.63	RESULTADOS					
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
N.º mantilla	5	2	1	3	6	4	
DISTANCIAS		3	1 1/2	1/2	Lejos	Lejos	

INCIDENCIAS Y PROPUESTAS	
COMISARIOS:	<ul style="list-style-type: none"> El entrenador, Sr. G. ARIZCORRETA., solicita permiso para que el castrado PHILAU (FR) lleve tapones (gorro rojo) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope. El entrenador Sr. R. AVIAL S. solicita permiso para que la yegua BOEZA (FR) pase el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.

ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

CARRERA:	Namie Sushi	Orden:	2ª
-----------------	--------------------	---------------	-----------

PREMIOS	
5.000	Para el Ganador
2.000	Para el Segundo
1.000	Para el Tercero
500	Para el Cuarto
250	Para el Quinto

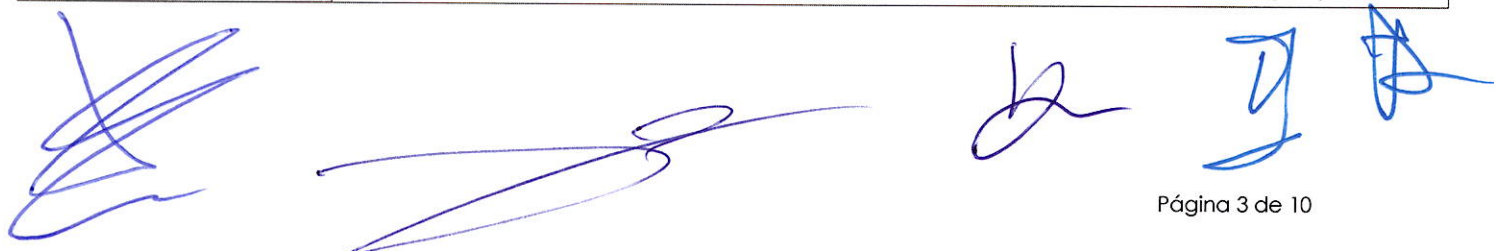
CONDICIONES CARRERA
Para potros y potrancas de TRES AÑOS, que no hayan ganado. Peso: 57 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en colocaciones. Descargo: 1,5 kilos a los que no hayan corrido.
Distancia: 2.000 metros.

Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.
El entrenador H.Pereira comunica que el jockey J.Gelabert montará al participante nº 6 SASHAY AWAY (GB) en la 2ª carrera.

CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES
Nº5	MURIA (IRE)	PRINCIPIO DE COLICO	SE AUTORIZA

Tiempo Invertido	2.13.26	RESULTADOS				
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
N.º mantilla	1	3	4	6	7	2
DISTANCIAS		2 1/4	1 3/4	2 1/2	Lejos	6 3/4

INCIDENCIAS Y PROPUESTAS	
COMISARIOS:	<ul style="list-style-type: none"> En virtud del artículo 118.I se autoriza la retirada de la yegua MURIA (IRE) por presentar principio de cólico tal y como refleja el preceptivo certificado veterinario. Según establece el citado artículo se prohíbe su participación en carreras públicas por un periodo de ocho (8) días a contar desde el día en la que debía participar. El entrenador, Sr. G. ARIZCORRETA., solicita permiso para que el castrado ARMERO lleve taponos (gorro rojo) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope.



ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

CARRERA:	Electricidad Arregui (Hándicap) (2ª parte)	Orden:	3ª
-----------------	---	---------------	-----------

PREMIOS	
5.000	Para el Ganador
2.000	Para el Segundo
1.000	Para el Tercero
500	Para el Cuarto
250	Para el Quinto

CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE.
Distancia: 1.600 metros.

Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.
El entrenador H.Pereira comunica que el jockey R.Sousa montará al participante nº 8 MUGUETAJARRA en la 3ª carrera.

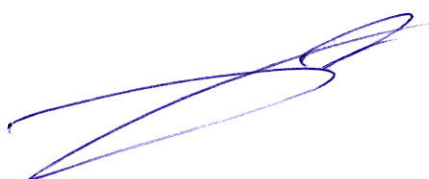
CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES
Nº6	NUMBER (IRE)	TOS	SE AUTORIZA

Tiempo Invertido	1.42.59	RESULTADOS						
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	
N.º mantilla	5	1	4	7	3	2	8	
DISTANCIAS		3 1/4	1	1/2	5 1/2	11	2 1/4	

INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

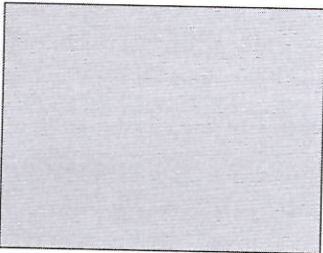
COMISARIOS:

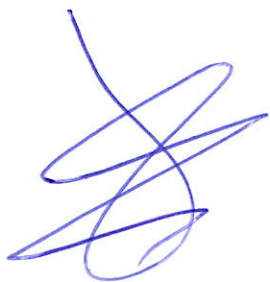
- En virtud del artículo 118.I se autoriza la retirada del castrado NUMBER (IRE) por presentar cuadro de tos tal y como refleja el preceptivo certificado veterinario. Según establece el citado artículo se prohíbe su participación en carreras públicas por un periodo de ocho (8) días a contar desde el día en la que debía participar.
- El entrenador Sr. PEREIRA, H, solicita permiso para que el castrado DANCE AHEAD (IRE) pase el mínimo tiempo posible en el paddock y acudir acompañado de la mano hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en los artículos 142.1, párrafo segundo y 142.1 párrafo tercero del código de carreras. Se recuerda que el personal desplazado no puede intervenir en las operaciones de salida.




ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

- 
- El preparador Sr. I. ELARRE solicita permiso para que el caballo NORDESTE (FR) pase el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.
 - La preparadora Sra. M. PEREZ solicita permiso para que el castrado RAIKU (FR) y la yegua GAST A GAST (FR) pasen el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.



ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

CARRERA:	Ormazabal Loradenda (Hándicap) (3ª parte)	Orden:	4ª
-----------------	--	---------------	-----------

PREMIOS	
4.500	Para el Ganador
1.800	Para el Segundo
900	Para el Tercero
450	Para el Cuarto
225	Para el Quinto

CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE.
Distancia: 1.600 metros.

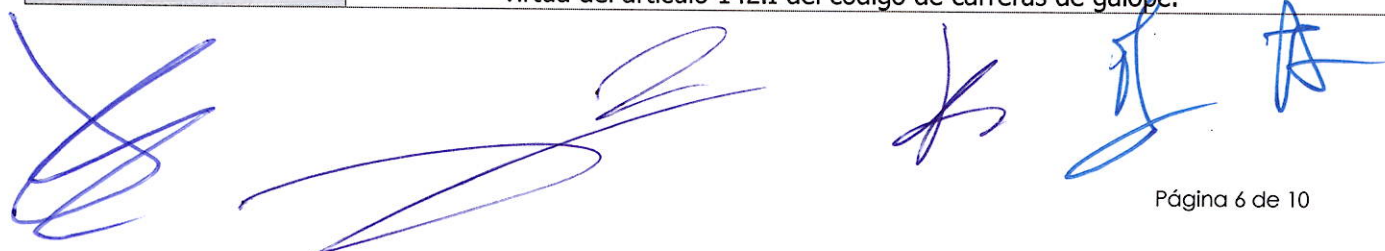
Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.
--

CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES
N.º 10	BRUMA	ANOREXIA Y DOLOR COLICO	SE AUTORIZA

Tiempo Invertido	1.43.49	RESULTADOS									
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	
N.º mantilla	6	2	4	8	11	9	3	7	5	1	
DISTANCIAS		1/2	1 1/2	1 1/4	1/2	2 3/4	3 1/2	1/4	6	1 1/2	

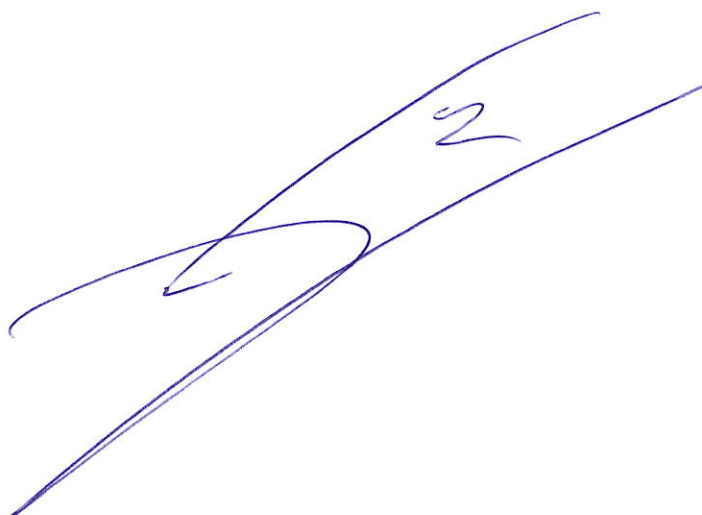
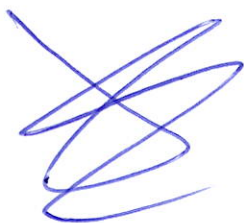
INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

COMISARIOS:	<ul style="list-style-type: none"> En virtud del artículo 118.I se autoriza la retirada de la yegua BRUMA por presentar un proceso de anorexia y dolor cólico tal y como refleja el preceptivo certificado veterinario. Según establece el citado artículo se prohíbe su participación en carreras públicas por un periodo de ocho (8) días a contar desde el día en la que debía participar. La preparadora Sra. M. PEREZ solicita permiso para que las yeguas MAIMOUNA (FR) y NURTURE (FR) pasen el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope. El preparador Sr. A. SANCHEZ M., solicita permiso para que el castrado PORT GALLAND (FR) pase el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.
--------------------	---



ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

- El preparador Sr. M. ALONSO R., solicita permiso para que la yegua DIMANCHE SOIR (FR) lleve tapones (gorro rojo) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope.
- Comparece voluntariamente el jockey Sr. J. GOMEZ solicitando la revisión de la curva de bugatti por una presunta molestia del jockey D. SIKOROVA. Estos comisarios le preguntan si desea presentar una reclamación respondiendo el interesado negativamente. Estos comisarios, en el ejercicio de sus funciones, revisan la curva, con el interesado presente, usando las tomas del dron y general. Tras realizar visionados estos comisarios consideran que no existe ningún tipo de acción que sea considerable de sanción o apercibimiento en la acción descrita por el interesado.
- Estos comisarios solicitan al jockey V. JANACEK sobre el desempeño de la yegua PENRHEAD (FR). Este declara: "que la yegua se ha ido a ganar sola, pero en cuanto ha notado a otros caballos se ha parado en seco. Además, ha empezado a mirar para otro lado yéndose hacia el interior de la pista."
Se aceptan sus explicaciones.



ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

CARRERA:	Lasarte-Oria Orain - Isaac Farré Fotógrafo (Hándicap) (1ª parte)	Orden:	5ª
-----------------	---	---------------	-----------

PREMIOS	
5.500	Para el Ganador
2.200	Para el Segundo
1.100	Para el Tercero
550	Para el Cuarto
275	Para el Quinto

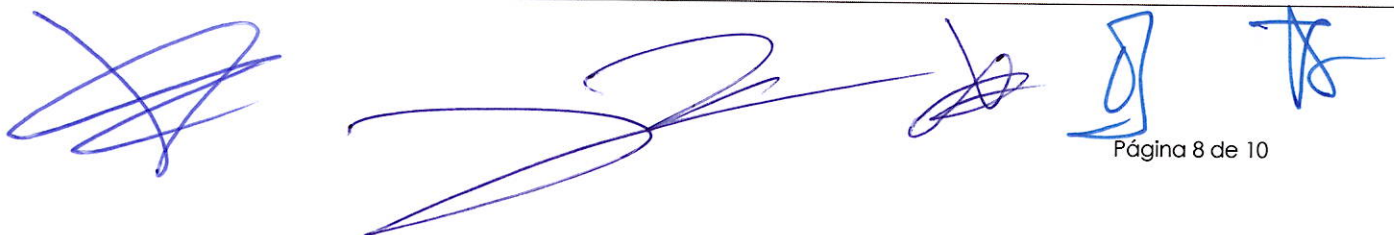
CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE.
Distancia: 1.600 metros.

Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.
El entrenador J.P.Espinosa comunica que el jockey J.Gómez (54,5 kg) montará al participante nº 8 ZACARIAS en la 5ª carrera.

CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES

Tiempo Invertido	1.40.55	RESULTADOS							
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	
N.º mantilla	2	4	5	7	1	6	8	3	
DISTANCIAS		2 1/2	1	Cuello	3	2 1/4	3 1/4	Cuello	

INCIDENCIAS Y PROPUESTAS	
COMISARIOS:	<ul style="list-style-type: none"> El entrenador, Sr. G. ARIZCORRETA., solicita permiso para que la yegua AMPARITO (IRE) lleve tapones (gorro rojo) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope. El entrenador, Sr. R. MARTIN A., solicita permiso para que la yegua ALMANSA lleve tapones (gorro rojo) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope. La entrenadora, Sra. M. PEREZ, solicita permiso para que la yegua SHUTTERWOOD (FR) pase el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.

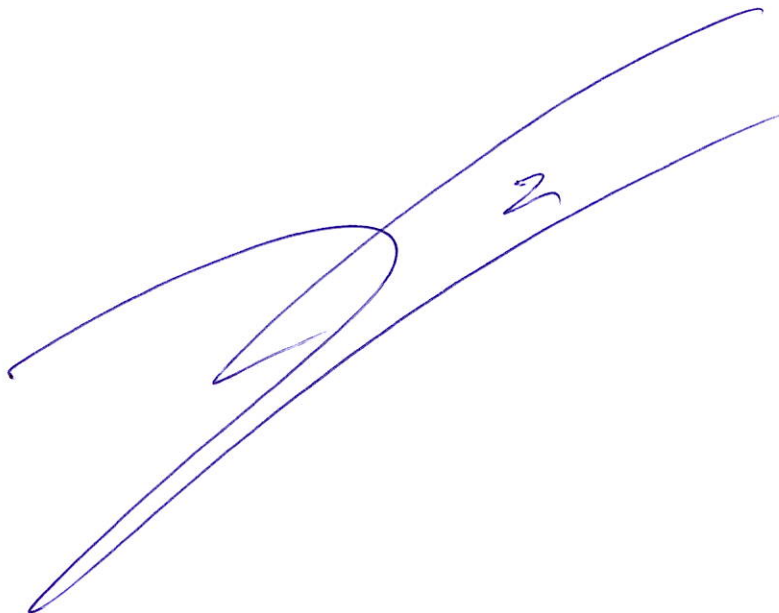
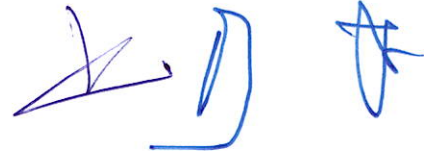



ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

- Estos comisarios actuando de oficio llaman a declarar al jockey J. ZAMBUDIO por una situación de presunta monta insuficiente sobre la yegua ALMANSA. Visionadas las imágenes se procede a tomar declaración al jockey. Este declara lo siguiente: "reconozco mi error. Pensaba que no llegaba nadie por detrás y en los últimos metros me he levantado."

Estos comisarios acuerdan sancionar con 100 € al jockey J. ZAMBUDIO por monta insuficiente en base a los siguientes argumentos:

- 1º) El artículo 148.I establece la obligatoriedad de los profesionales de defender hasta el final la probabilidad de sus caballos.
- 2º) Estos comisarios consideran que no se ha cumplido con este precepto en el caso del jockey J. ZAMBUDIO.
- 3º) A juicio de estos comisarios no existe voluntariedad alguna en la actuación del jockey J. ZAMBUDIO.
- 4º) A la hora de tipificar la sanción estos comisarios acuden al artículo 193 que regula las sanciones a aplicar para esta casuística resultando de aplicación la cantidad indicada más arriba.



ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

ANEXO DE INCIDENCIAS Y PROPUESTAS	
COMISARIOS:	<ul style="list-style-type: none"> Se han realizado los preceptivos controles de sustancias a los jinetes participantes en la jornada. Tras el sorteo aleatorio han sido designados para el control de aire los jockeys N. de JULIAN y C. PEREZ, mientras que el control de saliva ha sido designado el jockey R. SOUSA. Todos los resultados han sido negativos. Representaciones: <ul style="list-style-type: none"> – M. Borrego representa a F. Rodríguez – D. Sikorova representa a J.C. Rosell

Todas las sanciones referidas en el acta se consideran suficientemente comunicadas por este mismo medio o se han comunicado verbalmente a los interesados, a los efectos requeridos en el Código de Carreras de Galope y son recurribles en los términos, formas y plazos recogidos en el Capítulo IV del mismo Código.

Toma y análisis de muestras biológicas:

Los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

1ª CARRERA:	N ° 5 DARKAVA (FR).
2ª CARRERA:	N ° 1 ARMERO.
3ª CARRERA:	N ° 5 HAYA TAAL (IRE).
4ª CARRERA:	N ° 5 PINSAPO (IRE).
5ª CARRERA:	N ° 2 SMOKU MOUNTAIN (IRE).

INCIDENCIAS S.V.O.:

Sin incidencias.